



Bogotá, D.C. Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2021 - 00138
PROCESO: PERTENENCIA

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, teniendo en cuenta que la parte actora, acreditó la publicación para el emplazamiento ordenado en proveído del 5 de mayo de 2022, el Despacho, procederá de conformidad, ordenando incluir, por Secretaría, la información de los demandados MARÍA DE JESÚS y TRINIDAD PEÑA ROZO, en calidad de herederas determinadas del titular del dominio JOSÉ SIERVO PEÑA ROZO (q.e.p.d.), demás herederos indeterminados y personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos de los artículos 108 del Código General del Proceso y 5° del Acuerdo PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

Cumplido lo anterior, procédase por Secretaría a contabilizar el término legal de quince (15) días, a partir de la publicación de la información y luego ingrésese el expediente al Despacho, para proceder a la designación del curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

Por lo demás, el Despacho, ordena incorporar a los autos la constancia de fijación de la valla de que trata el artículo 375 del Código General del Proceso, además de la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. por medio del cual, informó de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1228130.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL GELY FONSECA
Juez

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
077 31 AGO. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO